

Nombre del Auto	Aviso previsto en el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo
Demandante	Fiscalía General de la Nación
Demandado	Alexander Posada, Hayder Stiven Posada, Stefany Posada Rodriguez, Carmenza Arboleda Zapata, Antonio Jose Posada, Gonzalo Posada Parra, Doralice Posada Parra, Jose Posada Parra, Ana Cenit Posada, Sorany Posada Parra, Norbey Posada Parra, Ledy Posada Parra.

AVISO

**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA
Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS
DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN CUMPLIMIENTO
AL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LEY 1437 DE 2011,**

HACE SABER:

QUE MEDIANTE AUTO PROFERIDO EL VEINTIDÓS (22) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)¹ POR EL DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN LOS ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ORDENÓ LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA ALEXANDER POSADA, HAYDER STIVEN POSADA, STEFANY POSADA RODRIGUEZ, CARMENZA ARBOLEDA ZAPATA, ANTONIO JOSE POSADA, GONZALO POSADA PARRA, DORALICE POSADA PARRA, JOSE POSADA PARRA, ANA CENIT POSADA, SORANY POSADA PARRA, NORBEY POSADA PARRA, LEDY POSADA PARRA Y A FAVOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. EL AUTO ESTIPULÓ LO SIGUIENTE:

"(...) PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva dentro del proceso administrativo de Cobro Coactivo, en contra de Alexander Posada Parra identificado con cédula de ciudadanía No. 93.061.033, Hayder Stiven Posada Arboleda identificado con cédula de ciudadanía No. 1.109.290.104, Stefany Posada Rodriguez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.493.151, Carmenza Arboleda Zapata identificada con cédula de ciudadanía No. 65.814.918, Antonio José Posada identificado con cédula de ciudadanía No. 2.273.335, Gonzalo Posada Parra identificado con cédula de ciudadanía No. 14.239.306, José Alfonso Posada Parra identificado con cédula de ciudadanía No. 5.928.552, Doralice Posada Parra identificada con cédula de ciudadanía No. 28.741.799, José, Ana Cenit Posada identificada con cédula de ciudadanía No. 25.221.428, Sorany Posada Parra identificada con cédula de ciudadanía No. 65.814.704, Norbey Posada Parra identificado con cédula de ciudadanía No. 93.417.946 y Ledy Posada Parra identificada con cédula de ciudadanía No. 65.814.482, y a favor de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por valor de QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$580.000) M/CTE correspondiente al capital de la obligación ejecutada.

SEGUNDO. ORDENAR el pago de los intereses moratorios causados desde el día siguiente a la fecha de ejecutoria del título ejecutivo, es decir desde el 09 DE SEPTIEMBRE DE 2023 y hasta cuando se haga efectivo el pago. Tássense en debida forma. (...)"

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, se publica el presente AVISO en la Secretaría del Despacho de la Dirección Jurídica de la Fiscalía General de la Nación por el término de cinco (05) días, a partir del 26 NOV. 2025, a las 8 de la mañana. Se advierte que el día después de la desfijación del edicto, quedará efectuada la notificación respectiva.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIÁN RICARDO PALMA RIVILLAS

Jefe del Departamento de Jurisdicción Coactiva y Juzgamiento en los Asuntos Disciplinarios (E)
Dirección de Asuntos Jurídicos - Fiscalía General de la Nación

JC-1218	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Julio Andrés Ramírez Mercado		21/11/2025
Revisó:	Cristián Antonio García Molano		21/11/2025
Aprobó:	Julián Ricardo Palma Rivillas		21/11/2025

Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS		JC-1218 Página: 1 de 1
	Nombre del Auto	Ordena notificación por aviso	
Demandante	Fiscalía General de la Nación		
Demandado	Alexander Posada, Hayder Stiven Posada, Stefany Posada Rodriguez, Carmenza Arboleda Zapata, Antonio Jose Posada, Gonzalo Posada Parra, Doralice Posada Parra, Jose Posada Parra, Ana Cenit Posada, Sorany Posada Parra, Norbey Posada Parra, Ledy Posada Parra.		

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

INFORME SECRETARIAL. Pasa al Despacho informando que este Departamento desconoce la dirección de notificación actual de los señores Alexander Posada, Hayder Stiven Posada, Stefany Posada Rodriguez, Carmenza Arboleda Zapata, Antonio Jose Posada, Gonzalo Posada Parra, Doralice Posada Parra, Jose Posada Parra, Ana Cenit Posada, Sorany Posada Parra, Norbey Posada Parra, Ledy Posada Parra, teniendo en cuenta que en el aplicativo orfeo se observó que la empresa de correo 472 no logró entregar la solicitud de comparecencia, por la siguiente causal:

COD ENVIO	RADICADO	DEPENDENCIA	FECHA	Destinatario	DIRECCION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TIPO DE ENVIO	Nº. PLANILLA	OBSERVACIONES	IMAGEN PLANILLA	No. GUTA
7887735	20241500005411	SUBDIRECCION DE GESTION DOCUMENTAL	03-09-2024 13:24 PM	ALEXANDER POSADA PARRA	Carrera 2 No. 7 - 63 Oficina 205	CUNDINAMARCA	FACATATIVÁ	CERTIFICADO	17423700	CERRADO, CASA 2 PISOS GRANITO COLOR GRIS NEGRAS - ENVIO REALIZADO POR AGENTE MATERIALE CASTRO RUIZ	No hay Imagen Disp.	RA492856346CQ

En consecuencia y con el fin de evitar nulidades dentro de la actuación procesal, procede a efectuar la notificación mediante aviso publicado en la página web a los ejecutados, para garantizar el debido proceso, conforme lo establece el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **Para proveer.**

Cristiam Antonio García Molano
Profesional de Gestión II

EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS (E)

En uso de las facultades conferidas en el Estatuto Tributario y en ejercicio de las facultades otorgadas en el numeral 1º del artículo séptimo de la Resolución N° 0-0259 del 29 de marzo de 2022, pasa a proferir el siguiente,

AUTO

Notificación por aviso, previsto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, proceso de cobro coactivo administrativo N° JC-1218 de Fiscalía General de la Nación contra Alexander Posada, Hayder Stiven Posada, Stefany Posada Rodriguez, Carmenza Arboleda Zapata, Antonio Jose Posada, Gonzalo Posada Parra, Doralice Posada Parra, Jose Posada Parra, Ana Cenit Posada, Sorany Posada Parra, Norbey Posada Parra, Ledy Posada Parra.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

Visto el informe secretarial que antecede y toda vez que se ajusta a derecho conforme con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho:

Ordena la notificación por aviso en la Secretaría del Despacho y en la página web de la Fiscalía General de la Nación del auto proferido el veintidós (22) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)¹ por el Departamento de Jurisdicción Coactiva y Juzgamiento en los Asuntos Disciplinarios, mediante el cual, libró mandamiento de pago, en el proceso de cobro coactivo JC-1218 seguido en contra de los señores Alexander Posada, Hayder Stiven Posada, Stefany Posada Rodriguez, Carmenza Arboleda Zapata, Antonio Jose Posada, Gonzalo Posada Parra, Doralice Posada Parra, Jose Posada Parra, Ana Cenit Posada, Sorany Posada Parra, Norbey Posada Parra y Ledy Posada Parra.

Efectúense las publicaciones en los términos de ley, para lo cual ha de tenerse en cuenta el portal web de la Fiscalía General de la Nación, con transcripción de la copia íntegra del auto proferido el veintidós (22) de mayo de dos mil veinticuatro (2024),² incluyase el nombre de los señores Alexander Posada, Hayder Stiven Posada, Stefany Posada Rodriguez, Carmenza Arboleda Zapata, Antonio Jose Posada, Gonzalo Posada Parra, Doralice Posada Parra, Jose Posada Parra, Ana Cenit Posada, Sorany Posada Parra, Norbey Posada Parra y Ledy Posada Parra., con indicación de la naturaleza del proceso, las partes y el Despacho correspondiente. Lo anterior se deberá publicar por una sola vez durante cinco (5) días.

Dicho aviso deberá contener mecanismos de búsqueda por número de identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma Entidad, conforme a las precisas prescripciones señaladas en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIAN RICARDO PALMA RIVILLAS

Jefe del Departamento de Jurisdicción Coactiva y Juzgamiento en los Asuntos Disciplinarios (E)

Dirección de Asuntos Jurídicos

Fiscalía General de la Nación

JC-1218	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Julio Andrés Ramírez Mercado		21/11/2025
Revisó:	Cristiam Antonio García Molano		21/11/2025
Aprobó:	Julián Ricardo Palma Rivillas		21/11/2025

Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

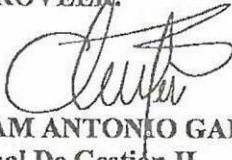
 FISCALÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	JC- 1218 Página 1 de 4
	DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS	
Nombre del Auto	Libra Mandamiento de Pago	
Demandante	Fiscalía General de la Nación	
Demandados	Alexander Posada Parra y otros.	

Bogotá D.C., veintidós (22) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

INFORME SECRETARIAL: Pasa al despacho informando que figura en el expediente correo electrónico del 06 de octubre de 2023¹, suscrito por la doctora Sandra Patricia Lesmes Cogollo, quien en calidad de apoderada de la Fiscalía General de la Nación, solicita el inicio del procedimiento administrativo de cobro coactivo contra los señores Alexander Posada Parra, Hayder Stiven Posada, Stefany Posada Rodríguez, Carmenza Arboleda Zapata, Antonio José Posada, María Amelia parra de Posada, Gonzalo posada Parra, Doralice Posada Parra, Jose Alfonso Posada parra, Ana Cenit Posada, Sorany Posada Parra, Norbey Posada Parra y Ledy Posada Parra. Al efecto adjunto, entre otros, los siguientes documentos:

1. Sentencia de única instancia del 12 de abril de 2023, proferida por la Subsección C de la Sección Tercera del Consejo de Estado mediante la cual se niega la solicitud de extensión de jurisprudencia.²
2. Constancia Secretarial del 17 de julio de 2023, que liquida las costas del proceso de única instancia.³
3. Auto del 28 de agosto de 2023 que aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaría del Despacho.⁴
4. Constancia de ejecutoria del auto que aprobó la liquidación de costas.⁵

PARA PROVEER.



CRISTIAM ANTONIO GARCIA MOLANO
 Profesional De Gestión II

AUTO

Bogotá D.C., veintidós (22) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, el Departamento de Jurisdicción Coactiva y Juzgamiento en Asuntos Disciplinarios, en ejercicio de las facultades otorgadas en el numeral 1º del artículo séptimo de la Resolución No. 0-0259 del 29 de marzo de 2022, procede a tomar decisión de fondo dentro del presente proceso, previo a las siguientes,

CONSIDERACIONES

En la presente actuación obran los siguientes documentos:

1. Sentencia de única instancia del 12 de abril de 2023, proferida con ponencia del Doctor Jaime Enrique Rodriguez Navas, Consejero de la Subsección C de la Sección Tercera del Consejo de Estado, dentro del proceso de extensión de jurisprudencia interpuesto por los demandantes con fundamento en la sentencia dictada por el Consejo de Estado el 17 de octubre de 2013 (exp. 23354). Parte actora: Alexander Posada Parra, Hayder Stiven Posada Arboleda, Stefany Posada Rodríguez, Carmenza Arboleda Zapata, Antonio José Posada, María Amelia Parra de Posada, Gonzalo Posada Parra, José Alfonso Posada Parra, Doralice Posada Parra, José, Ana Cenit Posada, Sorany Posada

¹ Visto a folios 2 al 3
² Visto a folio 4 al 9 anverso
³ Visto a folio 10
⁴ Visto a folio 11
⁵ Visto a folio 12 a 13

Nombre del Auto	Libra Mandamiento de Pago
Demandante	Fiscalía General de la Nación
Demandados	Alexander Posada Parra y otros.

Parra, Norbey Posada Parra y Ledy Posada Parra, mediante la cual el Despacho de conocimiento negó la solicitud de extensión de jurisprudencia y condeno en costas a la parte demandante, así:

“(...) RESUELVE:

PRIMERO: NIÉGASE la solicitud de extensión de la jurisprudencia presentada por Alexander Posada Parra y otros contra la Nación, Rama Judicial, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, y Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO: CONDENAR a la parte demandante al pago de costas, con agencias en derecho equivalentes a un salario mínimo mensual legal vigente (1 SMMLV), al momento de su liquidación. (...)”

2. Constancia secretarial del 17 de julio de 2023, mediante el cual la doctora María Isabel Feullet Guerrero en su calidad de Secretaria de la Sección Tercera del Consejo de Estado, presentó la liquidación de costas del proceso con radicación No. 11001032600020160003400, de la siguiente manera:

“(...) La Suscrita secretaria de la Sección Tercera del Honorable Consejo de Estado, en cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 12 de abril de 2023 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procede a liquidar las costas causadas en el presente proceso:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

RUBRO	MONTO
Agencias en derecho	\$1.160.000
Gastos y expensas del proceso	\$0.00
Honorarios auxiliares de la justicia	\$0.00
Total	\$1.160.000
(...)"	

3. Auto del 28 de agosto de 2023, mediante el cual el doctor Jaime Enrique Rodríguez Navas, Magistrado de la Subsección C de la Sección Tercera del Consejo de Estado aprueba la liquidación de costas, de la siguiente manera:

“(...) AUTO DE ÚNICA INSTANCIA

El Despacho APRUEBA la liquidación de costas efectuada por la Secretaría, el diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023), de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso (CGP). (...)”

4. Constancia de ejecutoria del 5 de octubre de 2023, mediante sello suscrito por la secretaría de la Sección Tercera del Consejo de Estado donde consta que el 8 de septiembre de 2023, quedó debidamente ejecutoriado el auto del 28 de agosto de 2023 que aprobó las costas del proceso de la siguiente manera:

“(...) CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE PROVIDENCIAS JUDICIALES

Se certifica que:

El 8 de febrero de 2016, el abogado Mauricio Sierra Martínez, identificado con cédula de ciudadanía N.º 11.435.573; T.P. N.º 76.151 del Consejo Superior de la Judicatura, presentó solicitud de extensión de jurisprudencia a nombre de Alexander Posada Parra y su grupo familiar.

Una vez cumplido con los trámites de ley, el 12 de abril de 2023 la subsección C de la Sección Tercera del Consejo de Estado, con ponencia del magistrado Jaime Enrique Rodríguez Navas, profirió providencias mediante la cual negó la solicitud de extensión de jurisprudencia presentada por Alexander Posada parra

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	JC- 1218 Página 3 de 4
	DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS	
Nombre del Auto	Libra Mandamiento de Pago	
Demandante	Fiscalía General de la Nación	
Demandados	Alexander Posada Parra y otros.	

y otros contra Nación, Rama Judicial, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y la Fiscalía General de la Nación, Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional. Condenó a la parte demandante al pago de costas, con agencias en derecho equivalentes a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, al momento de su liquidación.

La providencia antes referida se suscribió de forma analógica, su integridad y autenticidad se puede validar en el siguiente link <https://relatoria.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalificador> (código hash F6093DC9B9D465EA F94172D56C2668EF B6ABDA900D5BC420 7285BCA4D7232890, según la anotación N.º 39); su notificación se realizó electrónicamente mediante estado en la página Web de la Corporación el 5 de julio de 2023 y cobró ejecutoria el 10 de julio de 2023.

El 17 de julio de 2023 con el fin de dar cumplimiento al ordinal segundo del auto mencionado, se fijó la liquidación de costas efectuada por la secretaría (índices 44 y 45 SAMAI). El 18 de julio de 2023 el proceso ingresó al despacho para aprobar o improbar la liquidación de costas previamente referida.

El 28 de agosto de 2023, mediante auto de ponente, se aprobó la liquidación de las costas efectuada por esta Secretaría.

El auto antes referido se suscribió de forma electrónica, su integridad, autenticidad y validez de las firmas se puede validar en el siguiente link <https://relatoria.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalificador> (código hash F6F5B67FE95DBB1B 1755B25EDE7D8F15 B340831F3EE9555D según la anotación N.º 49); su notificación se realizó electrónicamente mediante estado en la página Web de la Corporación el 5 de septiembre de 2023 y cobró ejecutoria el 8 de septiembre de 2023. (...)"

El anterior título ejecutivo complejo cuenta con la presunción de legalidad con el carácter ejecutorio y el mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 99 de la Ley 1437 de 2011, para el cobro del valor de las costas procesales aprobadas por la autoridad judicial a favor de la Fiscalía General de la Nación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva dentro del proceso administrativo de Cobro Coactivo, en contra de Alexander Posada Parra identificado con cédula de ciudadanía No. 93.061.033, Hayder Stiven Posada Arboleda identificado con cédula de ciudadanía No. 1.109.290.104, Stefany Posada Rodriguez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.493.151, Carmenza Arboleda Zapata identificada con cédula de ciudadanía No. 65.814.918, Antonio José Posada identificado con cédula de ciudadanía No. 2.273.335, Gonzalo Posada Parra identificado con cédula de ciudadanía No. 14.239.306, José Alfonso Posada Parra identificado con cédula de ciudadanía No. 5.928.552, Doralice Posada Parra identificada con cédula de ciudadanía No. 28.741.799, José, Ana Cenit Posada identificada con cédula de ciudadanía No. 25.221.428, Sorany Posada Parra identificada con cédula de ciudadanía No. 65.814.704, Norbey Posada Parra identificado con cédula de ciudadanía No. 93.417.946 y Ledy Posada Parra identificada con cédula de ciudadanía No. 65.814.482, y a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, por valor de **QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$580.000) M/CTE** correspondiente al capital de la obligación ejecutada.

SEGUNDO: ORDENAR el pago de los intereses moratorios causados desde el día siguiente a la fecha de ejecutoria del título ejecutivo, es decir desde el **9 DE SEPTIEMBRE DE 2023** y hasta cuando se haga efectivo el pago. Tássense en debida forma.

Nombre del Auto	Libra Mandamiento de Pago
Demandante	Fiscalía General de la Nación
Demandados	Alexander Posada Parra y otros.

TERCERO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente a la parte deudora, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, se realizará el procedimiento establecido en los artículos 826 y 566 y s.s. del Estatuto Tributario.

CUARTO. La obligación deberá ser cancelada por el deudor, dentro del término de quince (15) días contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la presente providencia, con sus respectivos intereses moratorios, en la cuenta corriente No. 050000249 del Banco Popular denominación Dirección del Tesoro Nacional – Fondos Comunes, Portafolio No. 290101 (pago en efectivo), concepto pago obligación cobro coactivo Fiscalía General de la Nación, previa liquidación realizada por este Despacho; o proponer excepciones contra el auto de mandamiento de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO. LIBRAR Oficio dirigido al Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Subdirección Financiera de la Entidad, en el que se informe la existencia de un acto administrativo que contiene una obligación pecuniaria en favor de la Fiscalía General de la Nación.

SEXTO: TENER EN CUENTA la dirección Carrera 2 No. 7 – 63, oficina 203 de la ciudad de Facatativá, Cundinamarca, para notificar a los deudores.

Notifíquese y Cúmplase,


 ANGELICA MARÍA BUITRAGO QUINTERO

Jefe Departamento de Jurisdicción Coactiva y Asuntos Disciplinarios (E)
 Fiscalía General de la Nación

JC 1218	NOMBRE	FIRMA	FECHA
PROYECTÓ	CRISTIÁN ANTONIO GARCÍA MOLANO		22/05/2024
REVISÓ	ANGELICA MARIA BUITRAGO QUINTERO		
Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y la encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			